

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 165

JUEVES 12 DE JULIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ....	36	Trimestre ...	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente .... 1'00 ptas.			
Id. Id. Id.		año anterior....	2'00 .
Id. Id. Id.		de dos años anteriores	3'00 .
Id. Id. Id.		de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

**DELEGACION DE HACIENDA**

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**

Núm. 2.895

**Junta Pericial del Catastro Rústico de Córdoba**

Remitidas por la Jefatura del Catastro de Rústica a esta Junta Pericial las relaciones de características parcelarias de los 29 polígonos en que se divide el término municipal de Córdoba, se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se encuentran expuestas al público por el plazo de un mes que terminará el día 12 de agosto próximo, en la Delegación de Hacienda, Administración de Propiedades y Contribución Territorial, todos los días laborables durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinadas por los contribuyentes.

Las reclamaciones podrán ser verbales o escritas y referirse a todas o cada una de las características de las parcelas, teniendo facultad para reclamar cada contribuyente, no solamente las de su propiedad, sino también de cualquiera otra del término municipal, debiendo advertirse que para que puedan ser tenidas en cuenta deberán ser razonadas y proponer cifras o conceptos sustitutivos de los que impugnen.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—El Presidente de la Junta Pericial, Urbano Jiménez López.

**Audiencia Territorial de Sevilla**

Núm. 2.841

Dan Manuel López Bocanegra, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de los autos, de que se hará expresión se

dictó por la Sala de lo Civil, segunda de esta Audiencia, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento: En la ciudad de Sevilla a 27 de junio de 1951.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, los autos declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Montilla, promovidos por don Manuel Faura Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cartama, representado por el Procurador D. Felipe Cubas Alborniz y defendido por el Letrado don Manuel de las Heras; contra don Manuel Ramírez Arroyo, mayor de edad, casado, vecino de Montilla, representado por el Procurador don José Ruiz y Ruiz y defendido por el Letrado don Manuel Gordillo García; y don Juan Faura Gómez, declarado en rebeldía; sobre tercera de dominio, venidos a esta Superioridad, en virtud al recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia dictada en los mismos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada dictada por el Juez de Primera Instancia de Montilla, debemos absolver y absolvemos a don Manuel Ramírez Arroyo y don Juan Faura Gómez, de la demanda contra ellos presentada por don Manuel Faura Gómez, y en su consecuencia, declaramos válido y subsistente el embargo causado; con expresa imposición de las costas de ambas instancias al demandante y apelante. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde don Juan Faura Gómez, en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley procesal civil, y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de origen, con certificación ejecutoria de la presente y carta orden para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vázquez Gómez.—Marcelo Rivas Goday.—Federico R. Solano.—José Casasepere.—Rubricados.

Lo inserto se encuentra conforme con sus originales a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado

rebelde don Juan Faura Gómez, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en cumplimiento a lo mandado por la Sala, en Sevilla, a 4 de junio de 1951.—Manuel López Bocanegra.

**Juntas Municipales del Censo Electoral**

**VILLA DEL RIO**

Núm. 2.807

Don Luis Borrego Aguilera, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de esta Villa y de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma. Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, ha quedado constituida la misma en la forma siguiente:

Presidente: Don Bartolomé Castro Borrego, Juez de Paz.

Vocales propietarios: Don José Sabio Maturana, caso primero del artículo 11; don Eduardo Vinuesa Eslava, caso segundo del artículo 11; don Rafael Castro García, caso tercero del artículo 11; don Pedro Castro Borrego, caso cuarto del artículo 11; don Juan Miguel Moyano Polo, caso quinto del artículo 11; don Andrés Morales Fernández, caso sexto del artículo 11.

Vocales suplentes: Don Miguel Lope Gaya, caso primero del artículo 11; don Francisco Segundo García López, caso segundo del artículo 11; don Benedicto Torralba García, caso tercero del artículo 11; don Pedro Molleja Calleja, caso cuarto del artículo 11; don Miguel Cabrera García, caso quinto del artículo 11; don Manuel García Linares, caso sexto del artículo 11.

Vicepresidente primero: Don José Sabio Maturana.

Vicepresidente segundo: Don Eduardo Vinuesa Eslava.

Secretario: Don Luis Borrego Aguilera, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Paz.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y Excelentísimo señor Gober-

nador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que visa y sella el señor Presidente en Villa del Río, a 1 de julio de 1951.—Luis Borrego.—Visto bueno: El Presidente, Bartolomé Castro.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.881

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario del Juzgado Comarcal de esta Ciudad y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que conforme a los preceptos de la Ley de 8 de agosto de 1907, Decreto de 21 de septiembre de 1945, y disposiciones posteriores, en el día de hoy, se completó la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Ciudad y su término, con los señores siguientes:

Vocal, don Pedro González del Rey, por el concepto de mayor contribuyente por contribución industrial, y don Juan Encinas García, suplente, por el mismo concepto que el anterior, (caso 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral antes citado).

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, expido el presente en Pozoblanco, a 3 de julio de 1951.—Pedro Nieves.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

**Ayuntamientos**

**CONQUISTA**

Núm. 2.859

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del tres del actual acordó sacar en pública subasta bajo el siguiente:

Pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de rastrojera de espigadero y pastos de la dehesa de Quebradillas propia de este Municipio para el año actual.

Primera.—La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y seis de julio actual y hora de las dos de tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde y la Comisión nombrada al efecto con asistencia del Secretario que extenderá el acta.

Segunda.—Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y durará una hora, pudiendo los que deseen tomar parte en la misma constituir sobre la mesa que presida el acto el cinco por ciento del tipo de tasación que se ha fijado en QUINCE MIL PESETAS. No se admiten posturas que no cubran el tipo fijado.

Tercera.—El aprovechamiento dará principio el día veinte del actual, y terminará el día treinta de septiembre del año en curso.

Cuarta.—El rematante ingresará en esta Caja Municipal el día veinticinco del corriente la mitad del importe del remate, y la otra mitad el día veinte de septiembre próximo. En el acto de la firma del acta de adjudicación, presentará fiador solidario y mancomunado que garantice la operación.

Quinta.—El ganado que ha de aprovechar este agostadero pernoctará en la finca, y si fuere de la clase lanar se le señalarán de antemano los sitios donde ha de colocar los rediles.

Sexta.—Los gastos que origine este expediente son de cuenta del rematante.

Séptima.—Este arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión.

Octava.—No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumeran las disposiciones vigentes.

Tal es el pliego de condiciones que formula la Comisión y que ha de servir de base a esta subasta.

Conquista, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, H. Osorio.

#### CORDOBA

Núm. 2.894

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el de hoy, un Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, formado al amparo de lo que determina la 13.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local vigente, y resuelto asimismo por la Corporación el concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España al 4'25 por 100 de interés anual amortizable en 20 años, para dotar en parte los Ingresos de dicho presupuesto Extraordinario, quedan expuestos al público los citados acuerdos, Presupuesto y anexos, por plazo de 15 días hábiles, en las Oficinas Municipales, durante los cuales los interesados a que hace referencia el Artículo 656 y por las causas relacionadas en el número 3 del Artículo 669, ambos de la Ley de Régimen Local vigente, podrán presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al Excmo. señor Ministro de Hacienda, por conducto del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia, se expone por medio de igual edicto, fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba, 11 de junio de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

#### ADAMUZ

Núm. 2.718

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, durante el mes de abril de 1951, que formula el Secretario que suscribe, a los efectos y en cumplimiento de la legislación vigente.

Sesión ordinaria del día 28

Al iniciarse la sesión, se acuerda consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Presidente de la República Portuguesa, General Carmona, y del Teniente General del Ejército Español don Enrique Valera e Iglesias.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y se autorizó.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, figurando entre los primeros el anuncio de expropiación forzosa de la finca Algallarín de este término.

Fué dada cuenta de oficio del Ayuntamiento de Montoro comunicando la cuota asignada a este en el Presupuesto Especial, por gastos de Administración de Justicia del partido.

Se acordó pase a informe de la oficina de Arbitrios, escrito presentado por don Antonio Ruiz Cebrián.

Se acordó aprobar la cuenta de Caudales del cuarto trimestre de 1950.

Fueron aprobados los ingresos y gastos realizados por la Caja Municipal durante el pasado mes de marzo.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos municipales para el mes de abril.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo anterior.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en la Capital del primer trimestre del año actual.

Se acordó señalar las 22 horas para la celebración de las sesiones de esta Corporación Municipal.

Adamuz, a 10 de mayo de 1951.—El Secretario, Rafael Lindo.

• • •

Don Rafael Lindo Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado por el mismo en sesión ordinaria del día doce de mayo de 1951.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Adamuz, a 12 de mayo de 1951.—Rafael Lindo.—Visto bueno: El Alcalde Juan Molina Porcuna.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de abril de 1951, que formula el Secretario que suscribe, a los efectos y en cumplimiento de la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 9

Se celebró en primera convoca-

toría bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se concedió la baja de vecindad en este Padrón de habitantes a Diego Grao y esposa por traslado a Barcelona.

Se aprobó la cuenta de Farmacia presentada en esta Alcaldía por el Farmacéutico don Amador Galán, correspondiente a diciembre.

Se aprobó el pago de diversos recibos y facturas que han sido presentados al cobro.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebró en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior y se aprobó y autorizó.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se aprobó la cuenta de Farmacia de medicamentos servidos a esta Beneficencia Municipal por el Farmacéutico don Pedro Galán, correspondiente a enero.

Igualmente se aprobó la cuenta de Farmacia presentada en esta Alcaldía por don Amador Galán, del mes de febrero.

También fué aprobada la cuenta de medicamentos del mes de marzo presentada por el Farmacéutico don Pedro Galán.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebró en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Molina Porcuna.

Se dió lectura al acta de la anterior que se aprobó y autorizó.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se aprobó el pago de diversos recibos, facturas y cuentas que han sido presentados al cobro.

Adamuz, a 30 de abril de 1951.—El Secretario, Rafael Lindo.

• • •

Don Rafael Lindo Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha sido aprobado por la misma, en sesión ordinaria del día 18 de junio de 1951.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Alcalde en Adamuz a 18 de junio de 1951.—Rafael Lindo.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

#### ESPEJO

Núm. 2.825

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1951 y que se forma en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

#### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 4

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones de los días 4, 18, 22, 26 y 30 del pasado mes de diciembre, ordinaria la primera y extraordinarias las restantes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, del Estado y de la provincia, y de la correspondencia recibida, y, en especial, de la siguiente:

Oficio de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba remitiendo nueva hoja de datos fundametal del camino vecinal del km. 12 de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, al 33 de la de Córdoba Espejo.

Escrito del Instituto Nacional Estadística, con normas para confección de los Censos de Población y de Edificios y Viviendas.

Carta del Banco de Crédito Local de España remitiendo extracto de inscripción número 0115, relativa a una acción de este Banco a favor de la Corporación.

Ofrecer prórroga del contrato de arrendamiento del cobro del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, a don Gabriel Luue Elao, en las condiciones acordadas.

Nombrar la Comisión Censal de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 282 del Instituto Nacional de Estadística.

Ratificar los acuerdos de la Permanente del mes de diciembre pasado.

Prestar conformidad a la finca definitiva constituida por don Jurado Castro, arrendatario del cobro del derecho o tasa por aprovechamiento de la vía pública o terrenos del común, con puestos, barracas y casetas de venta, espátulos y recreos.

Prestar conformidad a la finca definitiva constituida por don Jurado Castro, arrendatario del cobro del derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Señalar el jornal medio de un cerro, a efectos de quintas, en pesetas diarias.

Aprobar la liquidación que presenta el señor Secretario Interventor del servicio supletorio de abastecimiento de aguas, durante el pasado verano.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Sesión extraordinaria del día 5

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 18 horas, y adopta el acuerdo siguiente:

Resolver escrito de don Antonio Romero Adrián sobre adjudicación de subasta para el arrendamiento del cobro del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, suspendido el acuerdo de adjudicación definitiva, y que se informe por Secretaría.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

#### MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 5

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los días 4 y 11

pasado mes de enero, respectivamente.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida y despachada, y en especial, de la siguiente: Orden de 23 de enero de 1951, sobre colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad, a la entrada de todos los núcleos de población.

Prestar conformidad a la fianza definitiva constituida por don Cristóbal Luque Elao, como arrendatario del cobro del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Denegar la petición del Gremio de cafés, bares, tabernas y similares de esta localidad de que se rebaje la cuantía del Concierto fiscal que tiene estipulado para el pago de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa quinta.

Revocar los acuerdos del 4 de octubre y 6 de noviembre del pasado año, en relación con el arrendamiento en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; declarar nula y sin efectos la subasta celebrada el día 21 de diciembre último sobre dicho arbitrio; revocar el acuerdo de adjudicación a don Angel Romero Adrián, y devolver a dicho señor la fianza provisional; y que la Comisión de Hacienda y Presupuestos dictamine sobre la forma de recaudar este arbitrio durante el vigente ejercicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año, y su publicación en la forma reglamentaria.

Ratificar los acuerdos de la Permanente, del pasado mes de enero.

Designar los representantes de agricultores, ganaderos, propietarios de urbana, Médico y Veterinario, para la renovación de la Junta Pericial de la Contribución Rústica y Urbana de este término municipal.

Aprobar la propuesta del Concejal don Ricardo Vega Fernández Reinoso, de que este Ayuntamiento tome la iniciativa de proponer a la Oficina Comarcal de Córdoba, de la Dirección General de Regiones Devastadas, para que se le conceda la Medalla al Mérito en el Trabajo por su labor en la provincia, delegando en el señor Alcalde para que se dirija a todos los Ayuntamientos de la provincia invitándolos a sumarse a esta iniciativa, y que eleve al Excmo. señor Gobernador Civil la propuesta correspondiente.

Aprobar la propuesta del señor Alcalde, de que el Ayuntamiento tome la iniciativa de proponer al señor Arquitecto Jefe de la Oficina Comarcal de Córdoba, de la Dirección General de Regiones Devastadas, don Daniel Sánchez Puch, para su ingreso en el Orden del Mérito Civil, en la categoría que le corresponda, por su labor al frente del citado Organismo, en beneficio de los Municipios cordobeses, delegando en el señor Alcalde para que se dirija a todos los Ayuntamientos de la provincia, invitándolos a sumarse a esta iniciativa, y que eleve al Excmo. señor Gobernador Civil la propuesta correspondiente.

Se levanta la sesión a las 22,40 horas.

Sesión extraordinaria del día 18

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas,

dando comienzo a las 19 horas, y se adopta el acuerdo siguiente:

Nombrar, por mayoría de votos, al Concejal don Leonardo Gracia López, Compromisario de este Ayuntamiento para que asista a la elección de Procurador en Cortes, Representante de los Municipios de la provincia, que se celebrará en Córdoba.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

#### MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 5

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, del Estado y de la provincia, y de la correspondencia oficial recibida y despachada, y en especial de la siguiente:

Oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, sancionando el Presupuesto de este Ayuntamiento para el vigente ejercicio, con el reparo de que se consignen 600 pesetas, en lugar de 500 para pago al Instituto de Estudios de Administración Local, acordándose se haga el suplemento de crédito correspondiente. Comunicación de la Jefatura Agronómica de Córdoba, con instrucciones para constituir la Junta Local de Informativos y Plagas del Campo.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Permanente durante el pasado mes de febrero.

Se levanta la sesión a las 21'30 horas.

Sesión extraordinaria del día 31

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar la liquidación del Presupuesto refundido del año 1950, a efectos del Cupo de Compensación, remitiendo un ejemplar a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Aprobar las resultas de ingresos y gastos, del presupuesto de 1950, y que se incorporen al del corriente ejercicio.

Se levanta la sesión a las 20,40 horas.

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, ha sido aprobado por el mismo en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Espejo, a 3 de julio de 1951.—Valentín Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio David Lucena.

Núm. 2.825

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, durante los meses de abril, mayo y junio de año 1951 y que se forma en cumplimiento de

las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

#### MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 5 y 31 respectivamente, del pasado mes de marzo.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial cursada; y en especial de un oficio de la Delegación de Industria de la provincia, sobre deficiencias en el suministro de energía eléctrica.

Resolver un escrito del arrendatario del cobro del derecho o tasa por aprovechamiento de la vía pública, sobre interpretación de la Ordenanza fiscal que regula el cobro en la Plaza de Abastos a fin de evitar colisiones entre ambas exacciones.

Dejar sin efecto lo actuado sobre la Junta de Informativos Agrícolas y Plagas del Campo, por haber pasado estas funciones a la Hermandad Sindical Mixta.

Designar representante del Ayuntamiento en Madrid, para que se persone en el recurso pendiente en el Tribunal Económico Administrativo Central.

Anular la partida de gastos de representación del señor Alcalde en el vigente presupuesto, por no corresponderle cobrar dichos gastos, al no llegar el Municipio a los 10.000 habitantes.

Conceder una participación al señor Delegado Local de Abastecimientos y Transportes, con carácter transitorio, habilitando el crédito necesario para ello con cargo al superávit del pasado ejercicio.

Modificar el acuerdo de la Permanente del día 12 del pasado mes de marzo, sobre contribución del Ayuntamiento al sostenimiento de la Cocina y Comedor de Caridad con 5.000 pesetas, en el sentido de que se contribuya con la cantidad que sea necesaria para cubrir los gastos originados, si la suscripción abierta para tal fin no las cubriera.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Permanente durante el pasado mes de marzo.

Facultar al señor Alcalde para que organice los actos que estime pertinentes, y realice los gastos necesarios para el mayor esplendor de la Santa Misión, organizada en este pueblo por la Dirección General de Colonización, a cargo de tres Padres Redentoristas.

Que se continúen las obras iniciadas en el Parque Municipal y Campo de Deportes, con cargo al dinero de paro obrero.

Que se gestione cerca de las Autoridades y Organismos a quienes corresponda, se aumente el Cuadro de la Central Telefónica de esta localidad. Ruego del Concejal señor López Rodríguez.

Que se gestione cerca de la Excelentísima Diputación Provincial, el arreglo de las alcantarillas del Camino vecinal de Espejo al río Guadajoz, que está casi cortado totalmente. Ruego del Concejal señor Gracia López.

Se levanta la sesión a las 22 horas.

Sesión extraordinaria del día 21  
La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adopta el acuerdo siguiente:

Aprobar una propuesta de habilitación de crédito para el ejercicio corriente, de 10.000 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1950; y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sitios de costumbre.

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

#### MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de los días 2 y 21, respectivamente, del pasado mes de abril.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, del Estado y de la provincia, y de la correspondencia oficial, y especialmente, de lo siguiente:

Circular número 765 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dando normas para el ejercicio de las facultades delegadas por dicha Comisaría a los Ayuntamientos. Se acuerda nombrar una comisión especial de Abastos, encargada de llevar a cabo una labor efectiva en el abaratamiento de la vida.

Aceptar el ofrecimiento del Seminarista becario de este Ayuntamiento, don Rafael Romero Lorenzo, y acordar que el señor Alcalde Presidente lo apadrine el día de su primera Misa.

Aceptar el proyecto reformado de precios de las obras del camino vecinal de Montemayor a Espejo, y ofrecer a la Excmo. Diputación Provincial, como garantía del reintegro del anticipo de 36.606'62 pesetas, un recargo voluntario del 0'010 por 100 sobre la cuotas del Tesoro, de la Contribución rústica de este término municipal.

Que se realicen con urgencia las obras necesarias para el arreglo de la calle del Pilar Salado, dado el tránsito intenso que por la misma se realiza en la época de recolección.

Facultar al señor Alcalde para que adquiriera una máquina de sumar para uso del Ayuntamiento, con cargo al presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Alcalde, de la inversión de 2.000 pesetas en el Campo de Deportes, cedidas por acuerdo del 4 de diciembre del pasado año, del superávit del servicio extraordinario de abastecimiento de agua.

Se levanta la sesión a las 22 horas.

#### MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 21 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 7 del pasado mes de mayo.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES, del Estado y de la provincia, y de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Que se proceda al examen, estu-

dio y censura de las Cuentas Municipales del ejercicio de 1950, se emitan los informes reglamentarios y se expongan al público en la forma ordenada.

Rectificar el acuerdo de la pasada sesión sobre el afianzamiento a la Diputación Provincial de anticipo para las obras del camino vecinal de Montemayor a Espejo, en el sentido de que el recargo voluntario sobre las cuentas del Tesoro de la Contribución rústica de este término municipal, sea el 1 por 100, en lugar de 0'010 por 100.

Aprobar el señalamiento de Cupo Definitivo de Compensación de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1949, hecho por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, siendo la diferencia a cobrar por este Ayuntamiento la cantidad de 68.651'48 pesetas.

Ratificar los acuerdos de la Permanente, de los meses de abril y mayo pasados.

En el turno de ruegos y preguntas, se acuerda felicitar oficialmente al señor Cura Párroco de esta villa, don José María Romero Escudero, por la celebración de sus bodas de plata de Ordenación Sacerdotal.

Se levanta la sesión a las 23 horas.

Sesión extraordinaria del día 16

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adopta el acuerdo siguiente:

Aprobar una propuesta de suplementos de Créditos para el vigente ejercicio, con cargo al superávit de la Liquidación del presupuesto del ejercicio pasado, por un importe de 109'24 pesetas, publicándose los edictos reglamentarios

Se levanta la sesión a las 20'30 horas.

\*\*\*

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, ha sido aprobado por el mismo en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Espejo, a 3 de julio de 1951.—Valentín Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lucena.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 2 868

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Fernández Cantero, contra don Juan Jiménez Serrano y su esposa doña Catalina Carrique Huiva, todos de este domicilio, en reclamación de cantidad, he acordado sacar

a pública primera subasta para su venta, la finca hipotecada siguiente:

• Casa que no tuvo núm. y actualmente es el quince, en la calle Hernán-Ruiz, Barriada de Cercadilla de esta población, que su fachada mira al Este y según titulación tenía la superficie de ciento ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros, pero a virtud de segregación que se le hizo de cuarenta metros cuadrados, quedó con el área de ciento cuarenta y cinco metros y treinta y seis decímetros, lindante por la derecha entrando con solar edificable de don Antonio Ruiz, por la izquierda con casa sin número, hoy trece de la misma calle de don Lorenzo Ruiz y hoy de don Manuel González Zayas, a la que se incorporó la porción segregada y por el fondo con la fábrica fundición La Cordobesa. En la actualidad, según el Catastro, la finca descrita tiene una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día nueve de agosto próximo y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle Góngora, número dieciocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, o sea de SESENTA Y TRES MIL PESETAS.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continúan subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado de sesenta y tres mil pesetas.

Dado en Córdoba, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.775

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud de providencia dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 170, del corriente año por hurto de caballerías, se hace el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado en la misma, Gabriel Montoya Montes, vecino de Sevilla, en calle Castilla, número 3.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 30 de junio de 1951.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda,

### ESPEJO

Núm. 2.777

#### Cédula de notificación

En el juicio de fallas número 80 de 1950, seguido contra Manuel Cabello Chaparro, en ignorado paradero, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa 10 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de Costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'12 pesetas.

Por indemnización, 20'00 pesetas.

Por reintegro del expediente, 5'50 pesetas.

Por multa, 20'00 pesetas.

Honorarios de los Peritos, 8'00 pesetas.

Total 81'02 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Manuel Cabello Chaparro, 81'02 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Espejo, a 30 de junio de 1951.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Magán.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.778

Amalia López Molina, de 24 años, hija de Genaro y Reyes, natural de Linares, vecina de Córdoba, calle Zapatería Vieja, 16, soltera, prostituta, sin instrucción; y:

Gregoria Ariza Pérez, de 32 años, hija de Francisco y Manuela, natural de Priego, vecina de Córdoba, calle Zapatería Vieja, 16, soltera, prostituta, con instrucción.

Hoy en ignorado paradero, procesadas en sumario n.º 48 de 1950, por falsedad en documento, y en cuyo sumario se ha dictado auto de prisión con esta fecha comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión, apercibidas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes.

Se interesa de toda clase de autoridades, procedan a la busca y captura de las mismas ingresándolas a disposición de este Juzgado y legalizando la situación de las mismas.

Dado en Fuente Obejuna, a 20 de junio de 1951.—El Juez de Instrucción, José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

### POSADAS

Núm. 2.780

Don José Manuel Vazquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 100 del año 1951, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 26 de junio de 1951.—José M.<sup>a</sup> Vazquez Sanz.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

#### Reseña de lo sustraído

Un mulo capón, de 16 años, 1'46 metros, capa roja, raza Española, hierro La Mundial V. 11 en nalga izquierda.

### UBEDA

Núm. 2 782

Don Federico Barrichina Aznar, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad, por testimonio.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 544 de 1950, por estafa, a la Renfe, contra Antonio Cortés Cano, de 34 años, casado, hijo de Francisco y María, natural de Adamuz, y vecino de Córdoba, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cortés Cano, a la pena de dos días de arresto menor, que indemnice a la perjudicada Renfe en la suma de 15 pesetas con 90 céntimos y el valor del billete doble dejado de satisfacer y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Almagro.—Rubricado.

Y para que conste, y en virtud a lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Ubeda, a 5 de julio de 1951.—Federico Barrichina.

### MONTORO

Núm. 2.810

Rafael Rodríguez Pérez, hijo de Antonio y de María, natural de Villafraanca de Córdoba, de estado soltero, profesión hojalatero, de 18 años, domiciliado últimamente en Villafraanca, calle Baja, número 56, procesado por hurto en la causa número 63 de 1949, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 4 de julio de 1951.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Fernando Rubiales.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA